



## Causas de desheredación

A tenor del artículo 848 del CC, `la desheredación sólo podrá tener lugar por alguna de las causas que expresamente señala la ley`, siendo preciso, para que sea válida, que se haga en testamento, de una **manera expresa y especificar la causa en la que se funde** (art. 849). Además, la causa de desheredación debe ser cierta, correspondiendo a los herederos del testador su prueba si el desheredado la niega (art. 850). **La enumeración de las causas de desheredación es taxativa**, de tal forma que quedan excluidas cualquier otra aunque sea análoga o de mayor gravedad, y de interpretación restrictiva (Sentencia del TS de 19 de diciembre de 1988).

En el presente caso, consta en el testamento otorgado la desheredación de la hija del causante `por la cláusula establecida en el núm. 1 del art. 853 del CC, y no haber tenido relación como padre e hija desde dicha adopción` (cláusula cuarta de dicho testamento). Pasamos a analizar **la causa la del art. 853 del CC, `haber negado, sin motivo legítimo, los alimentos al padre o ascendiente que le deshereda`.**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)